Boletin



LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Semestre Trimestre

Número suelto, cincuenta céntimos, Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes. Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. - (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrás, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigira a Administrador del Boletín Oficiai

Suscripciones y anuncios se servirar previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.929

Ministerio de Educación Nacional

ÓRDENES

DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE DEPURACIÓN DE MAESTROS

«Vistos los expedientes de depuración instruídos por la Comisión depuradora D) de la provincia de Valladolid, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 66 de 8 de Noviembre de 1936 y disposiciones complementarias. De conformidad con la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración, y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio, ha resuelto:

1.º La suspensión de empleo y sueldo por un mes, traslado forzoso dentro de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de un año, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, de los señores siguientes:

Doña Francisca Pérez Urizar, de Castrillo Tejeriego.

Don Enrique Pérez de Pedro. de Tudela de Duero.

Don José María Nieto San Jerónimo, de Alaejos.

Don Agustín Martín Neira, de Matapozuelos.

Don Félix Martín García, de Camporredondo.

Don Narciso Matesanz Herguedas, de Viloria.

Don Paulino Melgar Sánchez, de Matapozuelos.

Doña Lucía Inaraja Gutiérrez, de Gordaliza de la Loma.

Don Antero García García, de Iscar.

Don Miguel Chamorro González, de Cistérniga.

2.º El traslado forzoso dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años, e inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a los señores siguientes:

Don Isaac Alonso Sacristán, de Santa Eufemia del Arroyo.

Doña Casimira Prieto Guantes, de Arroyo de la Encomienda. Don Daniel Fernández Pérez, de Villalbarba.

3.° La suspensión de empleo y sueldo por dos meses, traslado dentro de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes en un período de un año, e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a

Doña Cecilia López Gallego. de Peñafiel.

4.° La suspensión de empleo y sueldo por tres meses, traslado dentro de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de dos años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a los señores siguientes:

Don Agustín Bajón Laguna, de Zorita de la Loma.

Don Restituto Almanza Alvarez, de Tudela de Duero.

Doña Rafaela Gómez Pérez, de Casasola de Arión.

Doña Cecilia Fernández Rodríguez, de Villarmentero de Esgueva.

Don Luis Maide Buldon, de Alcazarén.

Don Valentín Escobar González, de Valdunquillo.

Doña Remedios Herederos Macón, de Villalba de los Alcores. Don Florentino González Gómez, de Berrueces.

Don Nemesio Roldán Cepeda, de Villagómez la Nueva.

5.° La suspensión de empleo y sueldo por tres meses, traslado dentro de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de tres años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a

Don Pedro Jurado Aguado, de Villavellid.

6.° La suspensión de empleo y sueldo por cuatro meses, traslado dentro de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de dos años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos v de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a

Don Francisco Calvo Peribáñez, de Peñafiel.

7.º La suspensión de empleo y sueldo por seis meses, traslado sueldo por un año, traslado for-

dentro de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de tres años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a los señores:

Doña Sofia González Martín, de Tamariz de Campos.

Doña María López López, de Valladolid (José María Lacort).

Doña Felipa Muñoz Lorenzo, de Olmedo.

Don Tomás Velasco Alonso, de Valladolid.

Doña Castora Clement Brunet, de Muriel de Zapardiel.

8.º La suspensión de empleo y sueldo por ocho meses, traslado forzoso dentro de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de tres años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, de los Maestros

Doña Visitación Quintana Núñez, de Olmos de Peñafiel.

Don Victoriano Cerezo Prieto, de San Pedro de Latarce.

9.º La suspensión de empleo y sueldo por nueve meses, traslado dentro de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de tres años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza de,

Don Zenón Julio Redondo Mu-

10. La suspensión de empleo y

zoso dentro de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza de los señores:

Don José Jiménez Marina, de Pozaldez.

Don Cipriano Arroyo Gallego, de Aguilar de Campos.

Don Emilio Morchón Paz, de Villavieja del Cerro.

Don Mariano Rubiales Rodríguez, de Castrejón.

11. La suspensión de empleo y sueldo por un año, traslado dentro de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cuatro años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza de los señores:

Don Evaristo García Pérez, de San Miguel del Arroyo.

12. La suspensión de empleo y sueldo por dos años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza de los Maestros:

Don Pablo López Gutiérrez, de Peñaflor de Hornija.

Don Miguel Gamazo del Barrio, de Villacid de Campos.

13. La suspensión de empleo y sueldo por dos años, traslado forzoso fuera de la provincia con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza de los señores siguientes:

Doña Marcelina del Valle Borbujo, de Mayorga de Campos.

Don Emiliano Martín Sancho, de Portillo.

Don Guillermo Ramos Escola, de Valladolid.

Doña Rosario Revuelta Alvarez, de Castromembibre

Doña Dámasa Otilia Aparicio Merino, de Portillo.

Don Marcelino Belloso Guerras, de Cogeces del Monte.

Don Pedro Cantero Castañeda, de Mayorga de Campos.

Don Francisco Falagán de Abajo, de Medina de Ríoseco.

Don Martín García Hernández. de Valladolid.

Don Angel García Izquierdo, de Valladolid.

Don Constantino García Rodriguez, de Peñafiel.

Doña Antonia González de Paz, de Wamba.

Don Artemio González Llauradó, de Villanueva de Duéro.

Doña María Cayón Duomarco, de Valladolid

14. La inhabilitación para el desempeño de escuelas durante un período de un mes, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a los Maestros:

Don Macario Pérez Vega, de Villaverde de Medina.

Doña Ester Arteaga Malrasca, de Piñel de abajo.

Doña Pilar Arribas Noriega, de Fuente el Sol.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. -Madrid, 10 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria. - José Ibáñez Martín. - Rubricado. - Insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia. - Es copia. - El Jefe de la oficina, Angel Palencia. - Ilustrisimo señor Director General de Primera Enseñanza.»

«Ilmo, Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruídos por la Comisión Depuradora D) de la provincia de Valladolid, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 66 de 8 de Noviembre de 1936 y disposiciones complementarias. De conformidad con la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio, ha resuelto:

1.º La confirmación en sus cargos de los señores siguientes: Don Pedro Ruiz Martinez, de Valladolid.

Don Daniel Arce Moriana, de Valladolid.

Don Félix González Alonso, de Valbuena de Duero.

Doña María Mayorga Vicente, de Villamarciel.

Don Santiago Fernández Ruiz del Clavijo, de Villanubla.

Don Quirino Llanos Labajo, de Mojados.

Don Proto González Cimas, de Cigales.

Doña Rufina Sánchez Martín, de Villaverde.

Doña María de la Cruz Touchard, de Pozaldez.

2.º La confirmación en sus cargos y que se les forme expediente administrativo, a los señores siguientes:

Doña Jesusa Migueláñez González, de La Zarza.

Don Ricardo Domínguez Cortés, de El Pinar de Antequera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. -Madrid, 10 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria. - José Ibáñez Martín. - Rubricado. - Insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia. - Es copia. - El Jefe de la oficina, Angel Palencia. - Ilustrisimo señor Director General de Primera Enseñanza.

ADWINSTARCO PROVINCIA

Núm. 3.884

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Nava del Rey, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootías de 26 de Septembre de 1933 (Gaceta del día 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en dicho término municipal de Nava del Rey, señalándose como zona sospechosa los términos municipales limítrofes, y como zona infecta referido término municipal de Nava del Rey.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechosos, y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica las consignadas en en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootías y en mi circular número 2.886 («Boletin Oficial» de la provincia del 18 de Agosto de 1938).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista. Valladolid, 6 de Noviembre de 1939. - Año de la Victoria.

> El Gobernador civil, Jesús Rivero Meneses

Núm. 3.948

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

ENTREGA OBLIGATORIA DE CEREALES Y GRANOS DE PIENSO

Para poder atender a las necesidades de siembra y consumo, el Ilmo, señor Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo se ha servido disponer la imposición de la entrega obligatoria en las paneras del Servicio Nacional del Trigo de todas las existencias disponibles para la venta de cebada, algarrobas, muelas, avena y yeros, con sujeción a las siguientes normas:

ofertas de sus existencias de esta fecha hasta la del 20 de los corrientes a la Jefatura Comarcal a que corresponda el emplazamiento de sus paneras, acompañando muestra, e indicando cantidad.

Los productores recibirán las órdenes de entrega de sus sobrantes por conducto particular, a fin de regular la recepción en paneras, haciéndolo compatible con sus faenas de sementera. Por consecuencia, quedan en libertad de circulación los productos indicados, siempre que vayan acompañados del C-lg (copia de la declaración presentada ante los Ayuntamientos) y lleven como destino las paneras del Servicio.

Los precios a que se pagan los cereales y legumbres indicados, son los siguientes:

Cebada, 51,50 pesetas quintal métrico en Valladolid.

Algarrobas, 58 pesetas id. id. Muelas, 59 pesetas id. id. Avena, 49 pesetas id. id. Yeros, 57 pesetas id. id.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 15 de Noviembre de 1939. - Año de la Victoria. - Por el Servicio Nacional del Trigo. -Por el Jefe provincial, J. Espeso.

Núm. 3.947

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

PRÓRROGA DEL PLAZO DE DECLARACIO-NES A PRESENTAR POR LOS TENEDORES DE LEGUMBRES Y CEREALES

Se previene a los señores Secretarios municipales y a los tenedores de artículos cuyo mercado ha sido confiado al control del Servicio Nacional del Trigo (cereales y legumbres) que ha quedado prorrogado hasta el día 20 del actual el plazo de declaración de los mismos.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 15 de Noviembre de 1939. – Año de la Victoria. – El Secretario provincial, J. Espeso.

Núm. 3.931

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS.

Sesión del día 3 de Noviembre de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Presa Valdés, Silva Mar-Los almacenistas harán las tín y Martin Alvarez; Interventor señor Izquierdo; actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier, por ausencia oficial del señor Negueruela.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados por el señor Presidente con carácter provisional.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, de Hermógenes González, por orden de la Diputación de León, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que le incluyan en la relación de aquella provincia; y de Tomás Nieto, y reclamar los documentos necesarios para completar el expediente.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pensionista de cuarta clase, de Isabel Delgado, procedente de la Residencia provincial, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada de que ha sido baja por reclamación el enfermo del Manicomio Ignacio de Blas Velasco, y que se una la baja a su expediente.

Quedar enterada de la baja en el Manicomio por licencia temporal del enfermo Miguel Alvarez, recluído por orden de la Diputación de Madrid; y de haber sido baja por reclamación Basilisa Chillón, pensionista de segunda clase; y comunicar las dos bajas a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

La salida de la Residencia de la asilada María del Carmen Espinosa a instancia de su madre Pilar Espinosa.

El ingreso en la Residencia del niño Valentín Franco, de 12 años de edad, por tener su madre seis hijos menores en su compañía.

Devolver a don Manuel Perrote las estancias abonadas y no causadas en el Manicomio desde el día 11 de Octubre al 30 del mismo mes por doña María Perrote en concepto de pensionista de primera clase, a razón de diez pesetas estancia.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado de Beneficencia en el que manifiesta que la Diputación de Madrid viene con relativa frecuencia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 127 del Estatuto provincial y Real orden de 30 de Mayo de 1901 sobre pago de estancias de dementes pobres recluídos en Establecimientos benéficos de

provincias distintas de la naturaleza del enfermo, notificando la permanencia en su Hospital de enfermos que dice ser naturales de esta provincia a los efectos del reintegro de estancias y cargo si a ello hubiere lugar; que como la tramitación de los expedientes es larga, toda vez que los enfermos han residido en distintas provincias y no es fácil comprobar con rapidez si ganaron la vecindad reglamentaria de diez años consecutivos, y estima como más conveniente a los intereses provinciales aceptar en principio el cargo y que se organice una expedición para trasladarlos a este Manicomio, a reserva de tramitar expedientes y justificar a qué provincia corresponde el abono de estancias; y propone que se interese de la Diputación de Madrid manifieste si todos los enfermos que dice ser naturales de esta provincia están en condiciones de ser trasladados para que por el Director del Establecimiento se proponga la forma más adecuada para hacer la conducción.

Manifestar al señor Director del Colegio Nacional de Ciegos de Madrid, que interesaba la conformidad de esta Diputación para el ingreso en dicho Colegio del niño Alfonso Ruiz Calvo, que la de Valladolid no puede autorizar dicho ingreso, teniendo en cuenta que el número de aspirantes apenas rebasa el número de plazas contratadas con el Colegio de esta capital, ni mucho menos en el caso presente, cuando no ha justificado el derecho ante esta Corporación de asistencia y precisamente por tratarse de un niño que no tiene la edad que nuestro Reglamento señala para poder ser admitido.

Quedar enterada de un oficio del Director del Manicomio en el que participa que don Tomás del Campo entregó el día 31 del mes pasado 500 huevos en virtud de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil, y que el día 2 del corriente mes se hizo entrega por dicho señor de otros 100 huevos.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Manicomio participando el estado en que el abastecedor ha suministrado la carne de vaca los días 1 y 2 del corriente mes, por lo que tuvo que ser rechazada; y comunicar al abastecedor que tiene obligación de suministrar la carne en buenas condiciones, y que en caso de que no la facilite adquirirla a su costa en el mercado.

Que pase a la Comisión de Presupuestos una comunicación de la señora Presidenta de la Mu-

tualidad Maternal, en la que suplica que, como en años anteriores, se consigne cantidad en presupuesto para dicha Entidad.

Que pase a informe del Negociado de personal, una instancia del auxiliar administrativo de la Jefatura provincial de Sanidad don Modesto Burgos Cruzado, en la que solicita se le reconozca el derecho a ocupar la plaza en propiedad con los derechos y obligaciones que corresponden a los demás funcionarios provinciales, quinquenios, derechos pasivos, etc., o en otro caso, se le conceda el percibir sus haberes en concepto de gratificación.

Aprobar la 26 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, año 1938, período ejecutivo, que contiene un solo contribuyente, don Julián Franco, y que se eleva a 1,80 pesetas; y la 1.ª relación del padrón de los pueblos, ejercicio 1939, período voluntario; y que pase a Intervención a sus efectos.

'Estimar las reclamaciones formuladas durante el período voluntario de recaudación de cédulas personales, por los contribuyentes incluídos en la relación que comienza con doña Micaela Alconero y termina con don Pedro Gallegos, todos vecinos de esta capital, y que se les asignen las cédulas propuestas por el Negociado.

Admitir y estimar las reclamaciones formuladas por los contribuyentes de cédulas personales, doña Elvira Santos, doña Aurea Rodríguez, don Emilio Cuadrado, don Aquilino Herrero y don Alfredo Collado, y que se anulen las cédulas primeramente extendidas y se les expidan otras en la forma propuesta por el Negociado.

Admitir y estimar la reclamación formulada por doña Isidra Cornejo, y que se anule la que se le expidió, y asignarle cédula de la tarifa 3.ª, clase 9, de 21 pesetas, y que se le devuelva la diferencia entre ambas cédulas.

Estimar las reclamaciones de los contribuyentes de cédulas personales don Florentino Calvo y don Eladio Rioja, anulándoles las extendidas y expidiéndoles otras en la forma propuesta por el Negociado.

Conceder el derecho a satisfacer cédula personal de la 16 clase, tarifa 1.ª al funcionario de esta Corporación don Dionisio J. Negueruela y Caballero, de conformidad con la propuesta del Negociado, por ser padre de familia numerosa.

Aprobar un decreto del señor Presidente por el que se prorroga

hasta el día 11 inclusive del presente mes el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales en la capital.

Conceder el derecho al subsidio familiar a don Pedro López; enfermero temporero del Hospital y considerarle incluído en el caso 1.º de la escala del artículo 16 del Reglamento de 20 de Octubre de 1938, a partir del 20 de Octubre del año corriente.

Que se corran las escalas con carácter accidental y nombrar Jefe de Negociado a don Alberto Alvarez, Oficial 1.º a don José Marcos de Diego, Oficial 2.º a don Teodoro Valles, Oficial 3.º a la señorita Dolores Rodríguez, y Auxiliar al aspirante don Juan Gutiérrez Busnadiego, y teniendo en cuenta que existe una vacante de Auxiliar por imposibilidad física de don Francisco López que la desempeñaba, nombrar con carácter accidental a la señorita Petra Alvarez.

Aprobar un Decreto de señor Presidente por el que se dispuso la entrega de 912,35 pesetas a don Dionísio Negueruela, importe de la cuenta presentada por el mismo con motivo del viaje efectuado para asuntos relacionados con el Servicío de Identificación, cuya cantidad será reintegrada del prorrateo que se efectúe entre las Diputaciones.

Poner en ejecución la Habilitación y suplementos de crédito por 48.929,23 pesetas, que fué aprobada por la Comisión Gestora en 6 del pasado mes, ya que no se presentó reclamación alguna durante el plazo que se anunció en el «Boletín Oficial».

Conceder un anticipo de una mensualidad en sus sueldos, reintegrables en forma reglamentaria, a dos funcionarios provin-

Quedar enterada del movimiento de fondos habido en 31 de Octubre del año corriente, cuyo resumen es el siguiente: operaciones contables, 4.105.034,72 pesetas; operaciones extracontables, 93.877,69; total, de existencias: 4.198.912,41 pesetas.

Quedar enterada de una certificación suscrita por los Médicos provinciales don Adolfo Sánchez y don Julio Píriz, en la que se hace constar que habiendo sido reconocido el ordenanza primero de esta Diputación, ha resultado padecer de hernia inguinal derecha, fácilmente reducible.

Que pase a la Comisión de Presupuestos una comunicación de la Jefatura provincial de Sanidad, en la que después de encomiar la labor de los Dispensarios antituberculosos, haciendo resaltar la necesidad de atender a la curación de dicha enfermedad, propone que se consigne en el presupuesto la cifra de pesetas 15.000 con destino al funcionamiento de los Dispensarios de la lucha antituberculosa de esta provincia.

Conceder en firme la pensión señalada en sesión de 27 del pasado mes, a don Andrés Suazo, veterano de la guerra carlista y Teniente honorario del Ejército español, vista la certificación del señor Párroco de San Miguel, haciendo constar que el señor Suazo ha residido en dicha parroquia desde principios de 1934 a 1937 en que se trasladó a la del Salvador, donde actualmente vive

Conceder matrícula gratuita en la Escuela de Música, a propuesta del señor Diputado Delegado en la misma, a los solicitantes Julita Ajo, Marina Santo Tomás, Amalia Lecina, Milagros Torres Cano, María Jesús Fajardo (tercer año solfeo y primero de piano), Carmen Bou Villar, Rosa Martin García, María García González. Antonio San José García, María Teresa Pola Miguel (primer curso solfeo), María del Carmen Alonso, María Luisa Gigante Izquierdo, Gregoria Carrera Pinilla, Ursicina Polo García, Josefa Gomáriz Gómez, María Milagros Velasco de la Fuente, María Legido, Ester Calleja, Julio Martinez y Luis Sanz; eliminando a los solicitantes Dolores Carribero, por no cumplir las condiciones del concurso, a Fernando Alvarez por su mala caligrafía y ortografía, y a Elena Calleja por conceder beca a una hermana de la misma.

Adquirir 10 ejemplares de la obra titulada «Treinta y dos meses de guerra», de la que es autor don Tomás Blanco, con cargo a Imprevistos y al precio de 6 pesetas ejemplar.

Aprobar las nómina del subsidio familiar de los empleados de las distintas dependencias de la Diputación, correspondientes al mes de Octubre, importantes 3.625,40 pesetas; y que se abonen con cargo a la partida 402 del presupuesto vigente.

Mostrar conformidad con lo solicitado por el señor Depositario interino de la Corporación y lo informado por el señor Interventor, referente a que se autorice al Depositario para sustituir por títulos de la Deuda amortizable del 3 por 100, emisión 1928, con el detalle que expresa, por valor de 60.000 pesetas, parte de la fianza que tiene constituída para responder de su gestión, siendo como sigue la propuesta

de Intervención: 1.º Que no existe inconveniente alguno que oponer a la concesión del canje solicitado del metálico en que se encuentra constituída parte de la fianza del señor Depositario interino de fondos provinciales, ya que la petición es legal y se encuentran debidamente salvaguardados los intereses provinciales. 2.° Que las 60.000 pesetas que importan los títulos que se proponen para el canje, procede, en caso de que sea aprobada la anterior instancia, ser constituídos en depósito en sustitución de los siguientes: Depósito número 22, de 1 de Diciembre de 1938, de 6.447,35 pesetas. Depósito número 7, de 26 de Abril de 1939, de 53.535,15 pesetas, haciendo un total de 59.982,50 pesetas.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado correspondiente, proponiendo la aprobación de una factura de la Casa Azcoitia y Calderón, de Palencia, por 844 toallas, importante, con inclusión de gastos de embalaje, 1.977,30 pesetas, y que se abone en la forma propuesta; se hace constar por el Negociado que fueron remitidas al señor Presidente de la Diputación de Palencia 48 toallas al precio de 2,34 pesetas, que hacen un total de pesetas 112,32, que serán entregadas a la Casa Azcoitía y Calderón por referido señor Presidente, y que se abonen 1.864,98 pesetas en la forma indicada por Interven-

Aprobar un presupuesto de pesetas 1.600 para realizar obras de entretenimiento en el Manicomio, y que se realice la obra con cargo a la partida propuesta por Intervención.

Aprobar un presupuesto de pesetas 1.770,90 para pavimentar la cocina general y portales del Manicomio, y que se realice la obra con cargo a la partida 466 propuesta por Intervención.

Aprobar el acuerdo adoptado por el Comité de Contribuciones. referente a la necesidad de nombrar una persona que sustituya al Jefe del Servicio, habiendo recaído dicho nombramiento en don Justo Torrecilla, llevando dicha designación aparejada la facultad de intervenir en la firma de cargos, cuentas y otros documentos que constituyan la recaudación de Contribuciones y cuotas de otras Corporaciones, así como la intervención en el movimiento de fondos, existentes en las cuentas que el Servicio tiene establecidas en distintas Entidades bancarias, con la única excepción de evitar dualidad en la firma, para lo cual se comunicará a la Delegación de Hacienda y

Bancos el cese y comienzo de cada uno en tantas ocasiones como ello se produjera.

Quedar enterada y conforme en una comunicación del señor Gobernador civil trasladando otra del ilustrísimo señor Director General de Administración local, en la que tras de un Resultando y un Considerando y con relación al expediente de jubilación de don Diego de León y Ramos, Jefe que fué de la Sección provincial de Administración local, participa que dicha Dirección General ha acordado efectuar el siguiente prorrateo: El Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) abonará mensualmente pesetas 62,81. El de Laredo (Santandez) 10,90 pesetas. La Diputación provincial de Santander 24,65 pesetas. La de Santa Cruz de Tenerife 13,69 pesetas. La de Segovia 117,50 pesetas, y la de Valladolid 603,78 pesetas, y que esta Corporación recaudará de las anteriores la parte que les ha correspondido y abonará integramente a don Diego de León y Ramos la mensualidad concedida, que asciende a 833,33 pesetas; y en virtud de lo ordenado por la Subsecretaria del Ministerio del Interior en 3 de Noviembre de 1938, que se dé cuenta de este acuerdo a la Comisión de incautaciones de esta provincia, hoy Tribunal provincial de responsabilidades, para que sobre la distribución de los haberes que se asignan por jubilación a don Diego León y Ramos adopte las resoluciones que en justicia procedan,

Aprobar el acuerdo del Comité de Contribuciones de 30 de Octubre último referente a que se consigne cantidad en el presupuesto correspondiente para aumentar la retribución del empleado del Servicio de Contribuciones don Francisco Torres en la cuantía en que se mejoró al personal de su categoría, debiendo percibir el aumento desde 1.º de Enero del próximo año, y autorizarle para sustituir en ausencias y enfermedades al Agente ejecutivo don León Alonso.

Prestar conformidad con el acuerdo adoptado por el Comité de Contribuciones en 30 de Octubre, relativo a abonar la cantidad de 3.665 pesetas al Servicio del Crédito Agrícola, y comunicárselo así al vecino de Villanueva de los Caballeros don Manuel Rodríguez Villafáfila, quien según acredita con un recibo, entregó expresada cantidad al recaudador don Daniel Hernández, en concepto de devolución de un préstamo con garantía de trigo, y reclamar repetida cantidad al

recaudador de referencia que dice que entregó dicha cantidad en la Depositaría de esta Diputación y enumera testigos pero no presenta documento que lo justifique.

Ratificar el acuerdo del Comité de Contribuciones de 30 de Octubre último, aprobando el modelo de contrato con la Cámara Agrícola, presentado por el señor Jefe del Servicio de Contribuciones, y que la retribución a los recaudadores sea el 5 por 100 de lo recaudado en voluntaria y los mismos recargos que se satisfacen en Plagas en ejecutiva.

Aprobar, por mayoría, una relación de servicios de taxis utilizados por el señor Presidente de esta Diputación en concepto oficial, importante 161,25 pesetas, desde el 19 al 27 de Octubre próximo pasado, y que su importe se abone líquido con cargo a la partida que Intervención propone en su informe; oídos los señores Interventor y Secretario accidental que estiman que es perfectamente legal este acuerdo.

Quedar enterada de las manifestaciones del señor Presidente, participando que en reciente visita hecha al excelentísimo señor Arzobispo, tuvo un cambio de impresiones con dicha Autoridad eclesiástica, referente al señalamiento de día para verificar la Entronización del Sagrado Corazón de Jesús en esta Diputación, habiéndole manifestado el señor Arzobispo que, después de unos funerales que tiene que celebrar y de un viaje que ha de realizar dentro de breves días, podrá fijar la fecha para la Entronización, que puede coincidir, según los deseos de la Diputación, con el funeral por las almas de los Caídos de la provincia en el Glorioso Movimiento Nacional; añadiendo el señor Presidente que habiéndose ya recibido la Imagen del Sagrado Corazón de Jesús, deben realizarse las obras necesarias en el lugar en el que ha de ser colocada esta Imagen, a fin de tenerlo todo dispuesto para cuando el excelentísimo señor Arzobispo decida la fecha en que ha de celebrarse dicha Entroniza ción, debiendo invitarse con la antelación oportuna a los Alcaldes de la provincia, para que asistan al funeral por los Caídos y al acto de la Entronización; y que se realicen las obras y preparación de los actos a celebrar, autorizando los gastos que sean precisos.

Mostrar conformidad con las manifestaciones del señor Presidente, y en su virtud, abonar 12.500 pesetas a cuenta de las 25.000 consignadas para costear el retablo de la Gran Promesa, obra del escultor señor Granda, que ha de ser colocada en el Santuario Nacional del Sagrado Corazón de Jesús.

Que se abonen líquidas, con cargo a Imprevistos, 400 pesetas que serán entregadas a Auxilio Social con motivo de la función celebrada el día 18 del pasado mes en Calderón a beneficio de dicha Entidad, la que remitió un palco para asistir a dicho acto.

Abonar líquidas, con cargo al capítulo de Imprevistos, la cantidad de pesetas a que ascienda el importe por un día de la Novena en honor de Cristo Rey, celebrada en el Santuario Nacional del Sagrado Corazón de Jesús durante los días 21 al 29 de Octubre pasado.

Mostrar conformidad con las manifestaciones del señor Martin Alvarez, y manifestar al señor Letrado de la Corporación, a quien ya se encomendó este asunto, que reálice con la máxima urgencia el estudio y redacción de la instancia que se le tiene encomendados, para presentar al Ministerio de Trabajo el estudio de implantación y funcionamiento de la Caja de Ahorros provincial

Que pase a estudio de una Ponencia formada por los señores Presidente, Vicepresidente y Diputado señor Martín Alvarez una propuesta del Secretario accidental, para que en la próxima sesión presenten una solución sobre dicha propuesta de corrida de escalas para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado, tres de Oficiales primeros, y seis de Oficiales segundos.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el Comité de Contribuciones referente a la respetuosa contestación que debe darse al ilustrísimo señor Director General del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, sobre la gestión de esta Diputación en la recaudación de préstamos sobre trigo.

Valladolid, 6 de Noviembre de 1939. – Año de la Victoria. El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier. – V.º B.º: El Presidente, Eladio Ciancas Gallo-Mayorga.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.907

Berrueces de Campos

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Berrueces de Campos, 9 de Noviembre de 1939. — El Alcalde, Juan Sánchez.

Núm. 3.961

Brahojos

Formado el repartimiento de la contribución rústica de este término y las listas cobratorias del mismo, para el próximo año de 1940, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y producir las reclamaciones que estimen pertinentes, que versarán únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Brahojos, 14 de Noviembre de 1939. – El Alcalde accidental, José Gutiérrez.

Núm. 3.909

Cabreros del Monte

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la riqueza rústica catastrada de este término, para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que, durante el mismo, pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, que han de versar solamente en errores aritméticos o de copia.

Cabreros del Monte, 8 de Noviembre de 1939. — El Alcalde, Gregorio Costilla.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Fontihoyuelo.
Melgar de abajo.
San Vicente del Palacio.

Núm, 3.937

Herrín de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el proximo año de 1940, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que sea examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Herrín de Campos, 13 de Noviembre de 1939. — El Alcalde, Antolín Guerra.

Núm. 3.931

Lomoviejo

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se invita a los terratenientes, así vecinos como forasteros, para que manifiesten durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, si son o no conformes en ceder las hierbas y rastrojera de sus fincas durante el año próximo de 1940 en favor de las atenciones del presupuesto ordinario de dicho año venidero; advirtiendo que el que no haga manifestación alguna por escrito durante expresado plazo se entenderá les cede gratuitamente en beneficio de las atenciones de citado presu-

Lomoviejo, 13 de Noviembre de 1939. – El Alcalde, Dionisio Martín.

Núm. 3.925

Moral de la Reina

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto corriente para la confección del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo año de 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que alude el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, más otros ocho para oír reclamaciones.

Lo que se hace público a efectos del artículo 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Moral de la Reina, 10 de Noviembre de 1939. — El Alcalde, Simón García.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Tiedra.

Núm. 3.940

Santovenia de Pisuerga

El día 23 del mes en curso se procederá a la cobranza del cuarto trimestre de utilidades por el recaudador don Arturo Salinas.

Los que en dicho día no satisfagan sus cuotas, podrán hacerlo hasta el día 16 de Diciembre próximo, en el domicilio del recaudador, plaza de San Miguel, número 9, sin recargo alguno.

Pasado ese día, pagarán los recargos que determina el Estatuto de recaudación.

Santovenía de Pisuerga, 9 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Jaime Vázquez.

Núm. 3.959

Tiedra

Los días 25 y 26 del actual, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde, tendrá lugar la recaudación del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, por el recaudador encargado don Jerónimo Cacho Gato, o de sus auxiliares, en la oficina de recaudación, plazuela de Sacramento, número 15.

Se advierte a los contribuyentes a quienes afecta, que durante los expresados días y del 1 al 10 de Diciembre podrán hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno y transcurridos los mencionados plazos, incurrirán en los apremios que para los morosos establece el vigente Estatuto de Recaudación.

Tiedra, 14 de Noviembre de 1939. – El Alcalde, Casto Ortega.

Núm. 3.964

Torrelobatón

Don Felicísimo Vargas Rodríguez, Alcalde constitucional de Torrelobatón.

Hago saber: Que debiendo de procederse por las Comisiones de evaluación y por la Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades como base para la formalización del repartimiento general de este término municipal, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 478 del vigente Estatuto municipal y 5 de la ordenanza del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar hasta el día 30 del mes de actual en las oficinas Consistoriales, relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace pública la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 505 del referido Estatuto municipal.

Torrelobatón, 11 de Noviembre de 1939. – Felicísimo Vargas.

Núm. 3.957

La Unión de Campos

Los días 19 y 20 de los corrientes, y de nueve a quince, tendrá efecto la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades de este término municipal, por el recaudador municipal don Andrés Velicia de los Ríos, o sus auxiliares, en la Casa Consistorial. Al propio tiempo, se cobrará el impuesto sobre los ganados del año corriente.

Lo que hago público para conocimiento de los contribuyentes. La Unión de Campos, 14 de Noviembre de 1939. – El Alcalde, Taciano Paniagua.

Núm. 3.958

Valdunquillo

El día 21 del actual, de nueve a diecisiete, se cobrarán en estas Casas Consistoriales, el cuarto trimestre del reparto de utilidades, por el recaudador don Andrés Velicia.

Valdunquillo, 12 de Noviembre de 1939. - El Alcalde, Marciano Martinez.

Núm. 3.955

Villacid de Campos

La cobranza del cuarto trimestre de los repartimientos de utilidades v de pastos correspondientes al año actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial durante los días 24 y 25 del mes actual, de nueve de la mañana a las cuatro de la tarde de cada uno de los indicados días, por el recaudador designado al efecto por la Cor-

A la vez se cobrarán las cantidades atrasadas por dichos con-

Lo que se hace público para generel conocimiento.

Villacid de Campos, 14 de Noviembre de 1939. - El Alcalde, Manuel Panero.

Núm. 3.956

Villalán de Campos

Habiéndose confeccionado por la lunta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento para dichos

Villalán de Campos, 13 de Noviembre de 1939. - El Alcalde, Iulio Sanchez.

Núm. 3.938

Zaratán

Don Demetrio Platón Cernuda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la recaudación en período voluntario del 2.º semestre del corriente año. del repartimiento general de utilidades, se efectuará en esta localidad el próximo día 25 del actual, y pasada esta fecha, hasta el día 10 de Diciembre venidero, en el domicilio del recaudador don Jesús Moneo, en Valladolid, Angustias, 3.

Zaratán, 13 de Noviembre de 1939. – Demetrio Platón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.943

VALLADOLID.-JUZGADO NÚ-MERO 1

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Luis de la Plaza Recio, en representación de doña Dominica Tebar San Román, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, contra doña Aurelia Alonso Matallana, por sí y en representación de su hijo menor Atico Cernuda Alonso; con don Siro y doña Mercedes Cernuda Alonso, todos vecinos de Zaratán, contra doña María Cruz Cernuda Herrero, vecina de esta capital y contra el administrador de la herencia de doña Vicenta Herrero Cernuda o adjudicatario del crédito hipotecario que dicha doña Vicenta contrajo a favor de la doña Dominica Tebar con fecha 6 de Diciembre de 1904, ante el Notario de esta ciudad, señor Francia Hernández, en escritura pública de dicha fecha y cuyo crédito hipotecario es el que se reclama en este procedimiento, que asciende a la suma de mil pesetas de principal, intereses vencidos, los legales y no satisfechos y las costas que se causen, en cuyos autos, por providencia de hoy, se ha acordado citar de remate por medio del presente a dicho administrador de la herencia de doña Vicenta Herrero Cernuda o adjudicatario de dicho crédito, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estima conveniente, haciéndose constar a los efectos oportunos que ya se ha practicado la diligencia de embargo en la finca especialmente hipotecada en garantía de dicho crédito, sin el previo requerimiento de pago a dichos demandados en ignorado paradero.

Dado en Valladolid, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. - Año de la Victoria. - Abelardo Sánchez Bernal. El Secretario, Aniceto Sanz.

Juzgados municipales

Núm. 3.946 VALLADOLID.-JUZGADO NÚ-MERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de bienios anteriores del Juzgado número dos, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, ha acordado se cite a don Cayetano Martín, mayor de edad, obrero, vecino que fué de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, a fin de que el día veintisiete del actual, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, con el objeto de celebrar el acto de conciliación que determina el Decreto vigente sobre alquileres, en el juicio verbal civil que contra el mismo, don Ceferino y don Eustaquio Izquierdo, se sigue a instancia del Procurador señor Stampa, en nombre y representación de don Gregorio Martín Herrero, el primero, como arrendatario del piso principal, centro, y los otros, como subarrendatarios del mismo, de la casa número sesenta y nueve de la calle de Labradores, de esta capital, fundando el desahucio en el apartado d) de dicho Decreto, debiendo comparecer a dicho acto acompañado de su hombre bueno; apercibido que, de no concurrir o justificar causa que se lo impida, se dará por intentado el acto sin efecto, condenándole en las costas, a tenor de lo preceptuado en el artículo 469 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de citación a don Cayetano Martín y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente, como Secretario suplente de referido Juzgado, en Valladolid, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. - Año de la Victoria. - El Secretario suplente, Domiciano Casado.

ANUNCIOS NO OFIC

PÉRDIDA

de una perra de caza, nueva, en término de La Mudarra, en los primeros días de Octubre, blanca, con manchas café, atiende por «Ya». Su dueño: Manuel Valdajos, Manzana, 12, cordelería, Valladolid.

Imprenta de la Diputación provincial